

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: \_\_\_\_\_

00559/24  
RD.203/25  
Acta N°4

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 2 de mayo de 2025.-----

VISTO: la invasión de faja de vía a la altura del Km.559,295;-----

RESULTANDO: I) que a foja 1, el funcionario Álvaro Gómez informa que, en re-  
visación de vía del día 6/III/2025, en el tramo Tacuarembó-Rivera, el encargado  
de sección, señor Darío Pérez, pudo constatar que la empresa adjudicataria del  
proyecto de Continuación de la Avenida Sarandí, en la ciudad de Rivera, se en-  
contraba trabajando en faja de vía, a la altura del Km.559,295, en la pavimenta-  
ción de acceso este al Paso a Nivel, solicitado por Expediente Archivo N°224/23;

-----II) que por RD.527/24 del 5/XII/2024, el citado expediente fue  
remitido a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, en el marco de lo es-  
tablecido en el art.243°) de la Ley N°20.075 del 20/X/2022;-----

-----III) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Geren-  
cia de Infraestructura a fojas 2, las obras ya fueron suspendidas, pero las cons-  
trucciones actuales, presentan varias irregularidades, las cuales esa Gerencia  
detalla en el citado informe;-----

-----IV) que a fojas 3, el ingeniero Julián Álvarez informa que, si bien,  
lograron detener las obras realizadas sin el consentimiento de AFE, se continua-  
rá con el monitoreo de la situación;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 243°) de la Ley N°20.075 de fecha 20 de oc-  
tubre de 2022, dispuso la transferencia de las competencias de AFE previstas en  
los literales C), E) y F) del artículo 3°) del Decreto - Ley N°14.936 de 10/VII/975  
(Carta Orgánica de AFE), a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de  
Transporte Ferroviario" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas",  
creada por el artículo 244°) de la Ley N°20.075;-----

-----II) que por tanto, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1°) TOMAR conocimiento de los presentes obrados.-----

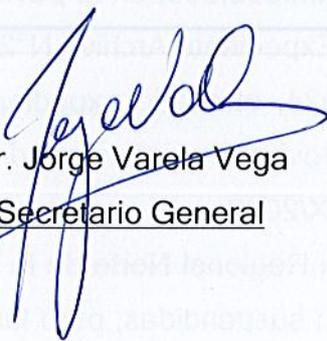
2°) INTIMAR a la Intendencia de Rivera a abstenerse de afectar la vía férrea sin  
autorización previa correspondiente de AFE.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

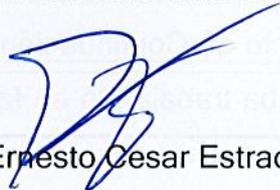
//3º) INTIMAR a la Intendencia de Rivera a retirar las obras, dejando la vía en igual situación que antes, bajo apercibimiento. -----

4º) REMITIR copia de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Intendencia de Rivera.-----

5º) FECHO, archívese.-----

  
**Dr. Jorge Varela Vega**  
Secretario General



  
**Dr. Ernesto Cesar Estrada**  
Presidente

RM.